INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2018-0746

En atención al nuevo escrito de terminación, presentado por el representante legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., apoderada especial de BNACOLOMBIA S.A., conforme al poder especial otorgado mediante escritura pública No. 1843 de 2016, con facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 y artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente trámite de PAGO DIRECTO DE GARANTÍA MOBILIARIA, por pago total de la obligación.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. Para el efecto, oficiar a la Policía Nacional. **Ofíciese.**

3. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

4. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 012

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

ciyvc